

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2023-00013-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de dos (02) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

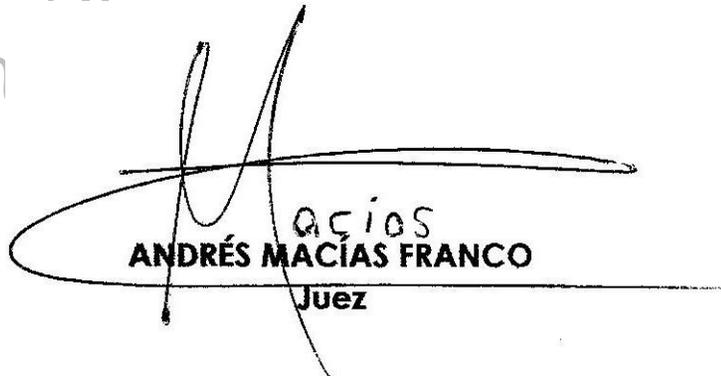
Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y una vez revisada la demanda, se observa que la misma debe ser tramitada por los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá mediante el trámite del proceso **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, ello atendiendo a que su cuantía no excede los 20 SMMLV, tal y como se determina en dicho acápite del escrito de demanda y conforme el procedimiento indicado en la misma.

Así las cosas, se dispone:

Por secretaría, **REMÍTASE** el presente **PROCESO ORDINARIO** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Oficina Judicial Reparto, para que sea asignado a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez